



crece + cerca de ti

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

03 Feb 2012

DECRETO EXENTO N° 672 /

VISTOS:

- 1).- La Resolución Exenta N° 005, de fecha 29 de Enero de 1982 del Ministerio de Bienes Nacionales.-
- 2).- El Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 27 de Enero de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y doña Jaqueline Viviana Silva Saldías.-
- 3).- Lo establecido en el artículo 89 de la Ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 005 de fecha 29 de Enero de 1982, el Ministerio de Bienes Nacionales entregó a la I. Municipalidad de Parral en uso oneroso los Departamentos números 22, 31, 43 y 44, para ser designados a funcionarios Municipales que no contaren con casa habitación en la ciudad de Parral.-
- 2.- Que, la funcionaria doña **JAQUELINE VIVIANA SILVA SALDÍAS**, Jefatura, grado 12º, cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Bienes Nacionales para ser beneficiada con la asignación de uno de los inmuebles antes señalados.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 27 de Enero de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representa por su alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y doña **JAQUELINE VIVIANA SILVA SALDÍAS**, C.N.I. N° **12.793.435-5**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que **la renta del contrato de arriendo será el diez por ciento (10%) de su sueldo base**, mas doce mil pesos (\$12.000.-) mensuales por concepto de gastos comunes.- El pago de la renta del presente contrato de arriendo y el pago de los gastos comunes, se descontará mensualmente de su liquidación de remuneraciones.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el contrato de arrendamiento comenzará a regir desde el **01 de Febrero de 2012** y tendrá una **duración indefinida**.- La parte arrendadora

se reserva el derecho durante la vigencia del contrato, de ponerle término en cualquier momento, mediante carta certificada notarial enviada al domicilio de la arrendataria, con a lo menos treinta (30) día de anticipación.- Se deja constancia que se pondrá término al presente contrato de arriendo ipso facto, si la arrendataria perdiera su calidad de funcionaria Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DBB/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Director Asesoría Jurídica. /

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Parral, República de Chile, a 27 de Enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Arrendadora"; y por otra parte la doña **JAQUELINE VIVIANA SILVA SALDIAS**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco guión cinco Nº 12.793.435-5, domiciliada en calle Tarapacá Nº 12 de esta comuna de Parral, en adelante "la Arrendataria"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Que el Ministerio de Bienes Nacionales es dueño de los siguientes inmuebles: Departamentos números 22, 31, 43 y 44, ubicados en calle Doctor Mario Mujica Nº 288, Población Aníbal Pinto de la comuna de Parral; los que entregó en uso oneroso a la Ilustre Municipalidad de Parral, de acuerdo a Resolución Exenta Nº 005 de fecha 29 de Enero de 1982; inmueble que de acuerdo al inciso tercero del artículo 89 del Estatuto Administrativo, pueden ser dados en arriendo a los funcionarios municipales, quienes pagan un porcentaje de la renta de arrendamiento.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Que por este acto la arrendadora otorga en arrendamiento a la arrendataria el **departamento Nº 44 ubicado en calle Mario Mujica Nº 288.**-

CLÁUSULA TERCERA: La renta del contrato de arriendo será el diez por ciento (10%) de su sueldo base, mas doce mil pesos (\$12.000.-) mensuales por concepto de gastos comunes.- El pago de la renta del presente contrato de arriendo y el pago de los gastos comunes, se descontará mensualmente de su liquidación de remuneraciones.-

CLÁUSULA CUARTA: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir a partir del **01 de Febrero de 2012** y tendrá una **duración indefinida.**- La parte arrendadora se reserva el derecho durante la vigencia del contrato, de ponerle término en cualquier momento, mediante carta certificada notarial enviada al domicilio de la arrendataria, con a lo menos treinta (30) día de anticipación.- Se deja constancia que se pondrá término al presente contrato de arriendo ipso facto, si la arrendataria perdiera su calidad de funcionaria Municipal.-

CLÁUSULA QUINTA: La entrega material del departamento se efectúa el día 01 de Febrero de 2012, con la firma de este documento a entera satisfacción y conformidad de la parte arrendataria, declarando ésta en forma expresa, que conoce el estado en que actualmente se encuentra, no teniendo reclamo alguno que formular al respecto, y que consta en fotografías anexas al presente contrato, las que se entienden formar parte del mismo para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEXTA: Las partes pactan de manera expresa que le queda prohibido a la arrendataria subarrendar, ceder y/o transferir bajo cualquier título el presente contrato, sin previa autorización y consentimiento expreso de la Arrendadora y en todo caso, deberán constar por escrito, previa solicitud respectiva.- Además, se le

prohíbe a la Arrendataria destinar el departamento a fines contrarios a las buenas costumbres.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: La Arrendataria se obliga a cuidar el inmueble y a conservarlo en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido por ella.- Responderá hasta de la culpa leve y estará obligada a las reparaciones que se deban realizar por los deterioros causados por culpa de sus dependientes.- La Arrendataria asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en arriendo durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Arrendataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumo de luz y agua potable, entre otros.-

CLÁUSULA OCTAVA: El Departamento objeto del presente contrato se encuentra en buen estado de conservación, con todos sus artefactos e instalaciones en perfecto funcionamiento, que la Arrendataria declara conocer, comprometiéndose en este acto a devolverlo en las mismas condiciones en que las recibe.-

CLÁUSULA NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la Comuna de Parral, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.-


CLÁUSULA DÉCIMA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Arrendadora y uno en poder de la Arrendataria.-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La personería de don Israel Antonio Urrutia Escobar para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral consta en Decreto Alcaldicio de Nombramiento N° 654, de fecha 09 de Diciembre del año 2008.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3


JAQUELINE VIVIANA SILVA SALDIAS
C.N.I. N° 12.793.435-5


DEPARTAMENTO JURIDICO
SUBDIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURIDICO
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL